



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

6085

Resolución Número 00746 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO-TARSO " TRANSPORTES JERICO".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O :

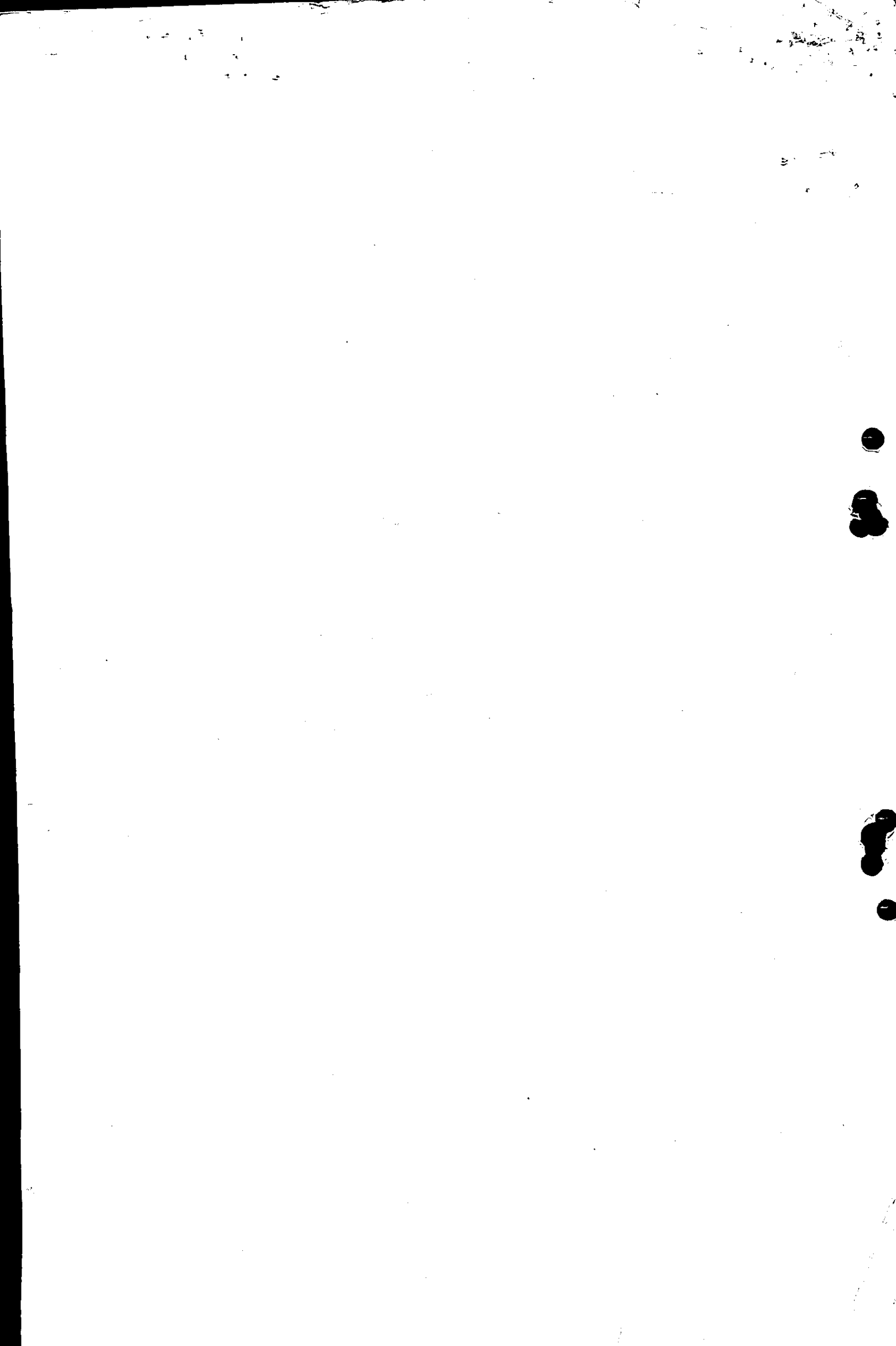
Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio

Que dentro de los plazos fijados por el decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

ES DEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que
figura en el archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Asistente Secretario General





INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00746

de 07 FEB. 1992

Pag. 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO-TARSO " TRANSPORTES JERICO".

.....//\.....

Que el artículo 1032 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO-TARSO " TRANSPORTES una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Autorizar a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO-TARSO " TRANSPORTES JERICO", servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

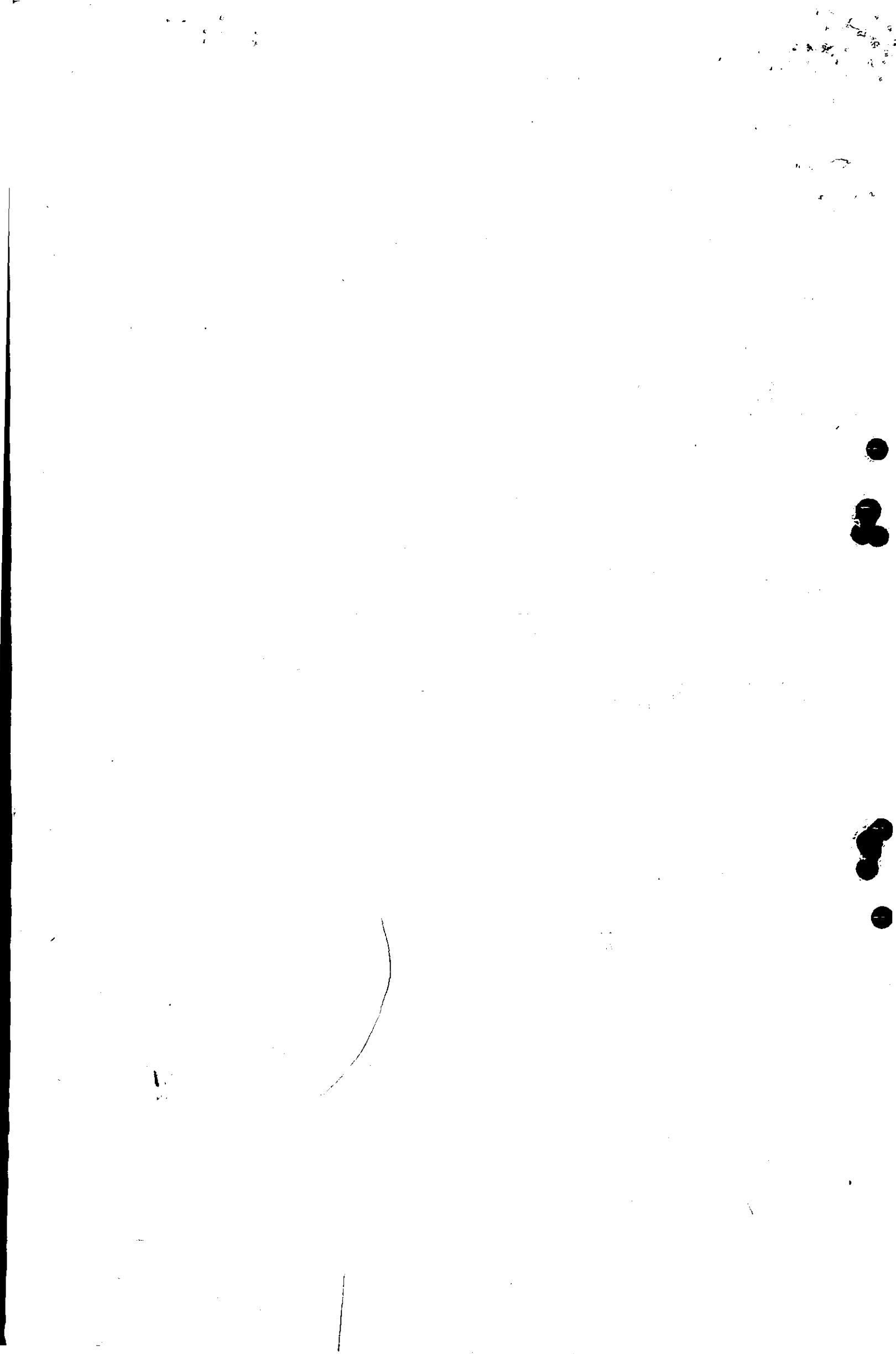
Ruta No : 1/	Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
Vía : LA CABAÑA - -	Destino : 5368000 JERICÓ (JERICÓ-ANTIOQUIA)
Clase de Vehículo : Busetas.	
Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:00 07:15 14:00 16:00	

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 3

05:00 - 16:00





INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00746

de

07 FEB. 1992

Pag. 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO-TARSO " TRANSPORTES JERICO".

Ruta No :	2	Origen :	5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
Viceversa No :	3	Destino :	5368000 JERICO (JERICO-ANTIOQUIA)
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
07:15 10:00 11:45 15:00 15:45			
Saliendo de 5368000 JERICO (JERICO-ANTIOQUIA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
06:00 10:00 11:45 14:00 16:00			

en la casa

Ruta No :	4	Origen :	5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
Viceversa No :	5	Destino :	5576000 PUEBLORRICO (PUEBLORRICO-ANTIOQUIA)
Vía : TARSO - - .			
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
06:45 12:45 16:45			
Saliendo de 5576000 PUEBLORRICO (PUEBLORRICO-ANTIOQUIA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
06:00 10:00 14:00			

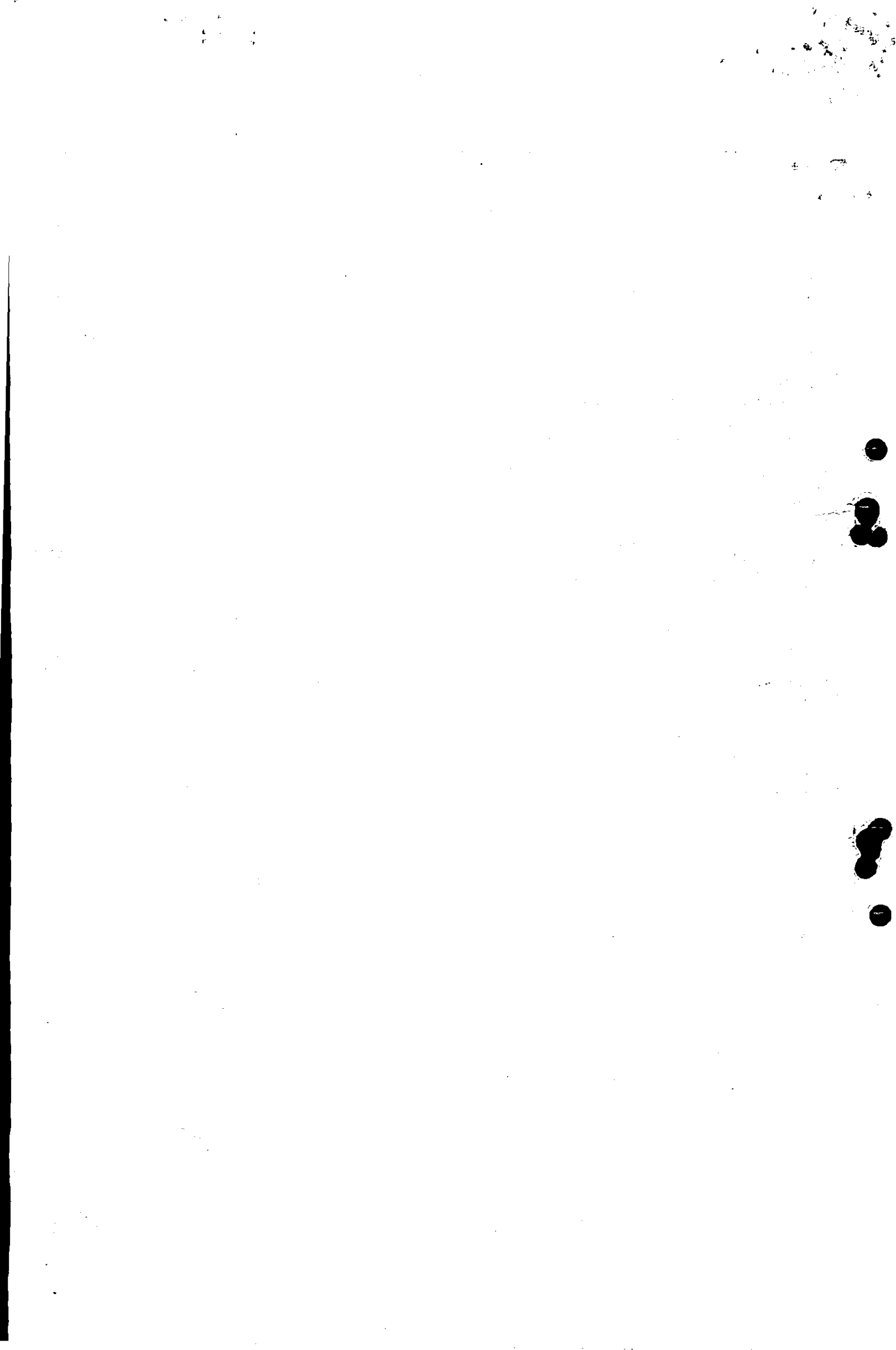
051038

Ruta No :	6	Origen :	5034000 ANDES (ANDES-ANTIOQUIA)
Viceversa No :	7	Destino :	5368000 JERICO (JERICO-ANTIOQUIA)
Vía : BUENOS AIRES - - .			
Clase de Vehículo : Mixto.			
Saliendo de 5034000 ANDES (ANDES-ANTIOQUIA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
14:00			
Saliendo de 5368000 JERICO (JERICO-ANTIOQUIA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
06:00			

CONTINUA EN LA PAGINA 4

ESPEL ESTAMPADA
Tomada del ... que
separa en el ... de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General





INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Resolución Número

00746

de

07 FEB. 1992

Pag. 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO-TARSO " TRANSPORTES JERICO".

Ruta No :	8	Origen :	5034000 ANDES (ANDES-ANTIOQUIA)
Viceversa No :	9	Destino :	5576000 PUEBLORRICO (PUEBLORRICO-ANTIOQUIA)
Vía :	SAN JOSE - - .		
Clase de Vehículo :	Mixto.		

Saliendo de	5034000 ANDES (ANDES-ANTIOQUIA)
Nivel de Servicio :	Corriente
Frecuencias :	Diario,
	11:00
	16:30 INTERDIARIO ALTERNO CON TRANSPORTES SURDESTE ANTIOQUEÑO

Saliendo de	5576000 PUEBLORRICO (PUEBLORRICO-ANTIOQUIA)
Nivel de Servicio :	Corriente
Frecuencias :	Diario,
	06:00
	16:30 INTERDIARI ALTERNO CON TRANSPORTES SURDESTE ANTIOQUEÑO

Ruta No :	10	Origen :	5368000 JERICO (JERICO-ANTIOQUIA)
Viceversa No :	11	Destino :	5789000 TAMESIS (TAMESIS-ANTIOQUIA)

Clase de Vehículo : Mixto.

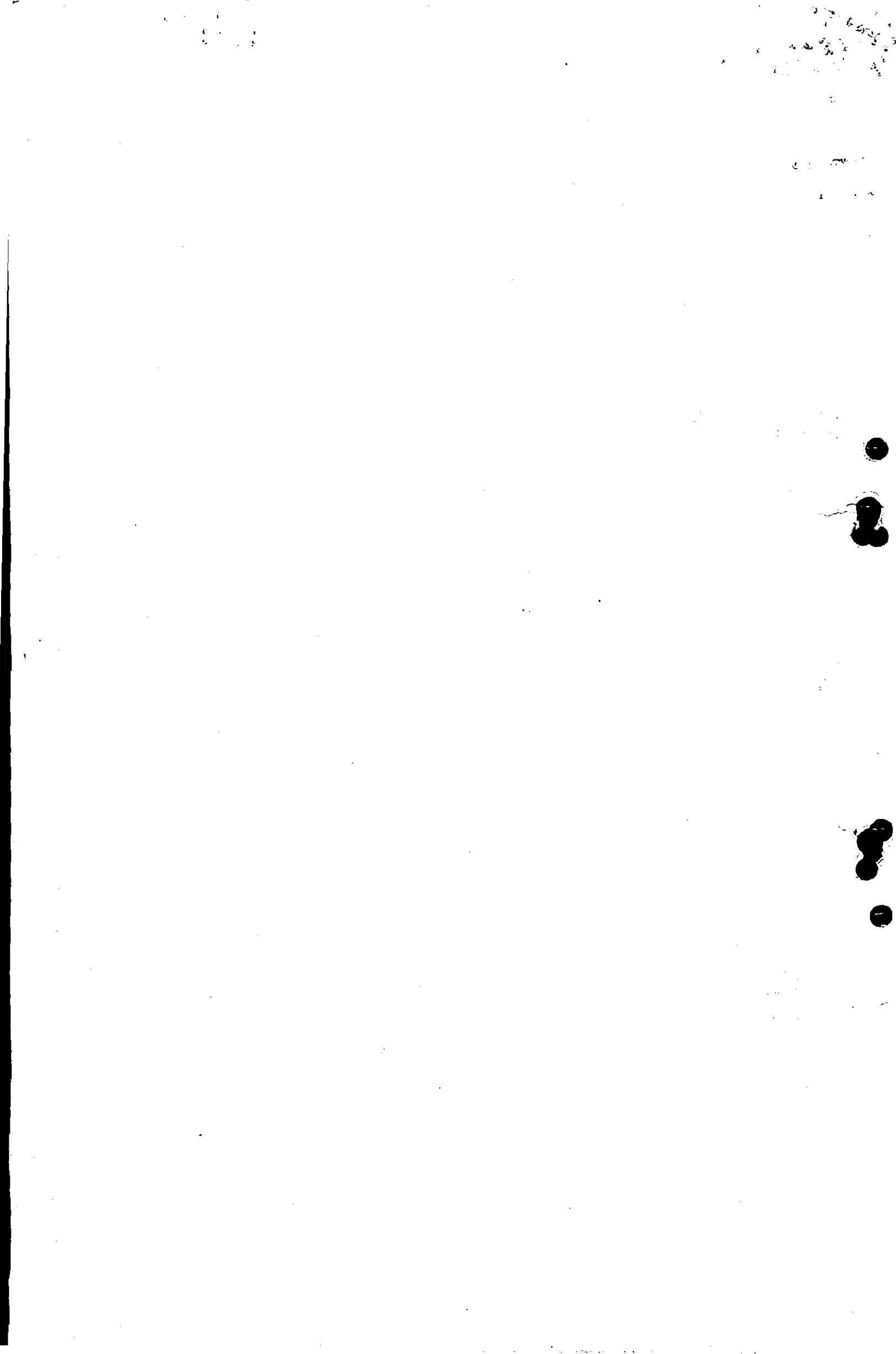
Saliendo de	5368000 JERICO (JERICO-ANTIOQUIA)
Nivel de Servicio :	Corriente
Frecuencias :	Diario,
	06:00

Saliendo de	5789000 TAMESIS (TAMESIS-ANTIOQUIA)
Nivel de Servicio :	Corriente
Frecuencias :	Diario,
	11:00

CONTINUA EN LA PAGINA 5 CON ARTICULO 29

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposit en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Asistente Secretario General





INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00746

de

07 FEB. 1992

Pag. 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO-TARSO " TRANSPORTES JERICO" ".

.....//\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO-TARSO " TRANSPORTES JERICO", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	34	41
Bus Abierto	8	10
Bus Cerrado	14	15

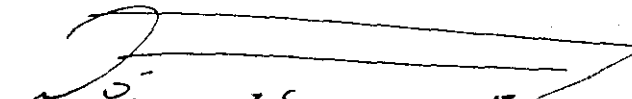
ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO-TARSO " TRANSPORTES JERICO" ".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gobernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

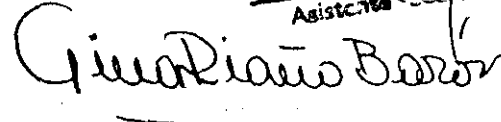
Dada en Santafé de Bogotá D. C. a los

07 FEB. 1992


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Secretario General


GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
Secretaria General



NOTIFICACION: Hoy de **06 MAR. 1992** notifique

el contenido de la Providencia No. **00746** de **febrero 7-92**

al señora **Regina Salinas Izora**

que enterado **en** en constancia. **21 732-174-1udoma**

El Notificado # **732-174-1udoma**

La División Administrativa Profesional Universitario

Contra la Providencia proceden los recursos de Reposición **no** subsidio

el de Apelación dentro del termino de **5** días hábiles a partir de la fecha de notificación.

